

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

### 10358 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 14 y 27 de mayo de 2.015, para el ejercicio 2014, ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para el fomento de la Agricultura y la Ganadería Ecológicas*

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 14 y 27 de mayo de 2.015, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de febrero de 2014 por la que se convocan, para el ejercicio 2014, ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para el fomento de la Agricultura y la Ganadería Ecológicas.

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de febrero de 2.014 por la que se convocan, para el ejercicio 2014, ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para el fomento de la Agricultura y la Ganadería Ecológicas especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común .

Estas ayudas se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2007-2013. El importe de la ayuda concedida se abonará a los beneficiarios a través de transferencia bancaria, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de la subvención, y con la autorización previa del Director Gerente del FOGAIBA.

En las fechas que se detallan en el Anexo I el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) dictó resolución individual de concesión de ayuda convocada mediante Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de febrero de 2.014 por la que se convocan, para el ejercicio 2014, ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para el fomento de la Agricultura y la Ganadería Ecológicas y Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 16 de octubre de 2.014 por la que se incrementa el crédito destinado a la convocatoria, para el ejercicio 2.014, de ayudas para la prórroga de los compromisos asumidos para el fomento de la Agricultura y la Ganadería Ecológicas.

De acuerdo con lo que establece el apartado décimo de la Resolución del presidente del Fons de Garantía Agraria i Pesquera de les Illes Balears (FOGAIBA) de 14 de febrero de 2.014, el beneficiario está obligado a cumplir durante el año 2014 determinados compromisos, entendiéndose prorrogado el contracte de asunción de compromisos firmado en la convocatoria 2009. En caso de incumplimiento de las obligaciones i compromisos establecidos se aplicara el que establece el apartado doce de la Resolución.

#### ANEXO 1

Titular	NUM EXP	NIF/CIF	Superficie solicitada	Superficie auxiliable	Importe (euros)	Fecha resolución
BERGAS VILLALONGA, MONSERRATE	50/09	41524594A	7,02	6,87	982,07	14/05/2015
BOSCH FEBRER, JAIME	28/09	41253375T	2,49	2,49	355,95	27/05/2015
PARTERO SL UNIPERSONL	13/09	B07952617	11,66	11,02	4,727,58	27/05/2015

Se informa a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, 4 de Palma).





Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 09 de junio de 2.015

**El director gerente del FOGAIBA**

Joan Simonet Pons

